

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0342-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SEPTIEMBRE 01 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTOS:** El Memorándum N° 263-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, y el Informe N° 036-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionados a la ENCARGATURA, a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022, al ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS – JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cargo y funciones propias de la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual, se describe la estructura orgánica y en especial las funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0206-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, a partir del 01 de Junio del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0197-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS**, a partir del 01 de Junio del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Informe N° 036-2022-MPB/GM**, de fecha 31 de Agosto del 2022, la Gerencia Municipal, comunica que mediante **Resolución Gerencial N° 097-2022-MPB/GM**, de fecha 01 de Julio del 2022, resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones, del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, a favor del **ABOG. VÍCTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, a fin que participe como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2022. En tal sentido, recomienda se encargue las funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS** – Jefe de la Oficina de Secretaria General, por el periodo de licencia del servidor antes mencionado.

Que, mediante **Memorándum N° 263-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Agosto del 2022, del Despacho de Alcaldía, autoriza la emisión de la presente, señalando se encargue las funciones de la **Gerencia de Desarrollo Humano**, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS**, adicionalmente a sus funciones de Jefe de la Oficina de Secretaría General, a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022.

Que, el encargado de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS – JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cargo y funciones propias de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que una vez finalizada la licencia sin goce de remuneraciones, el Servidor Civil **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA** (D.L. N° 1057), deberá reasumir el cargo y funciones de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, para el cual fue designado con la **Resolución de Alcaldía N° 0206-2022-AL/RRZS-MPB**.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadísticas y Sistemas, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
VºBº  
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL